



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=JUeKv%2BIF%2FB7A2eFZn732c7pBYRCGIM3Gk0fOBkcBM3c%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 08 de marzo de 2023
Oficio AMC-OFI-0029432-2023

Sr.
JHON RUEDA CARREÑO
SOLICITANTE
PARTICULAR
Ciudad

Asunto: **Solicitud de certificado de uso de suelo. Ref. EXT-AMC-23-0021637.**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5C/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 01-07-0001-0003-000 con dirección registrada Carrera 15 # 82 24 del Barrio San Fernando en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en área de actividad **MIXTA 2** y las actividades relacionadas en su petición consisten en “**PANADERIA Y HELADERIA**”, éstas se encuentran catalogadas como actividad **COMERCIAL 1**, la cual se encuentra como actividad compatible dentro del MIXTO 2 que hace parte el predio objeto de estudio.

La actividad “**PANADERIA Y HELADERIA**” **SI** cumplen de conformidad con las normas del Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0977 de 2001, en particular por que el predio objeto de estudio CUENTA con el frente de 10 metros lineales y área mínimo de 250 metros cuadrados de lote para desarrollar la actividad.

Este concepto se expide en la ciudad de Cartagena de Indias de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

Franklin Amador Hawkins
Secretario de Planeación

Proyectó: MARIA MARTIN - asesor externo SPD

Revisó: Claudia Velásquez Palacio P.U código 219 Grado 33.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=JUEkV%2BIF%2FB7A2eFZn732c7pBYRCGIM3Gk0fOBkcBM3c%3D



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
ENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-23-0021637
Fecha y Hora de registro: 22-feb-2023 09:14:56
Funcionario que registro: Padilla Ayola, Manuel
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación Distrital
Funcionario Responsable: Amador Hawkins, Franklin
Cantidad de anexos: 0
Contraseña para consulta web: 71CAB641
www.cartagena.gov.co



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario John Rueda Carreño
Nombre del Establecimiento Comercial Panadería y Heladería Fadin
Actividad a Desarrollar o Desarrollada Elaboración de productos de pan
(Explicación clara y Detallada)
Número de la Referencia Catastral 130010107000100030001
Barrio San Francisco Dirección B Calle 157-82-24
Email miguelcuello032@hotmail.com
Teléfono No. 1 3005142799 Teléfono No. 2 3114507967

Desea ser Notificado vía:

Email: Presencial: Dirección: _____

ANEXOS

- Debe consignar en el BANCO BBVA A FID. SERVITRUST GNB SUDAMERIS- EF ALCALDIA DE CARTAGENA UT GNB-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$ 29.900 M/cte. En la cuenta de ahorros No 756-001400
- Anexar recibo de consignación original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital.

- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana)

John Rueda Carreño
Firma y cedula del solicitante
* 1103094112



Secretaría de Planeación Distrital - Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Manizales Calle 28 # 25-33, Edificio Portales Pto. 21
+57 (5) 641370
DANE, NIT: 900.198.480-84-4
Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 AM - 5:00 PM

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

